

Cerro Sombrero 17 de mayo de 2023.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM.335/SECCION B.-**

#### **VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 17 de mayo de 2023, de doña Madalen Malareé, DOM (S), quien solicita decreto alcaldicio para conformación de comisión de recepción provisoria de la licitación 3865-3-LQ22 "LÍNEA 1 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 2) El decreto alcaldicio N° 077 de fecha 28 de enero de 2021, que designa subrogancia permanente en la DOM.
- 3) El decreto alcaldicio N°092 de fecha 14 de febrero de 2022, de Aprobación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 4) El decreto alcaldicio N° 733 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 5) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 6) El decreto alcaldicio N° 187 de fecha 24 de marzo de 2023, que rectifica la fecha de término de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 232 de fecha 04 de abril de 2023, de Informe Técnico de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 1 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO".
- 8) El decreto alcaldicio N° 252 de fecha 12 de abril de 2023, que acepta el informe aumento y disminución de la obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero".
- 9) El decreto alcaldicio N° 257 de fecha 14 de abril de 2023, de Rectificación modificación de contrato de la obra "Mejoramiento Veredas sector Plan Austral, Cerro Sombrero".
- 10) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 11) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval
- 12) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley"
- 13) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 14) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 15) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 16) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.





- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

## DECRETO

**1° ACÉPTASE**, la designación de la de comisión de recepción provisoria de la licitación 3865-3-LQ22 "LÍNEA 1 MEJORAMIENTO VEREDAS, SECTOR PLAN AUSTRAL, CERRO SOMBRERO", la que estará conformada por: doña Cristina Vargas, Secretaria Municipal y Ministro de Fe, Mauricio Villegas, DIDECO suplente, Daniel Ruiz, Administrativo DOM y Madalen Malarée, DOM (S), la cual se realizará el día 26 de mayo de 2023 a las 14:30 hrs.

**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de SECPLAN, DOM y Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde (S)

**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

CVV/GDM/MMG/dmp





---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/ZEZMV3-549>